



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	MUERTE PRESUNTA
DEMANDANTES:	LUZ MARINA MURILLO DE LOZANO Y OTROS
DE:	FERNANDO MURILLO SEGURA
RADICACIÓN:	2022-00766
ASUNTO:	INADMITE

Mediante auto del 30 de septiembre de 2022, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsanó la demanda según las observaciones efectuadas y de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de MUERTE PRESUNTA de FERNANDO MURILLO SEGURA, en la que funge como demandante LUZ MARINA MURILLO DE LOZANO y otros.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 47
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA